



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



Invitación a participar

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **08:00 horas del 07 de julio de 2017.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

El Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina del Subproceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Subproceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Área Técnica Solicitante supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Subproceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01 "COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2017 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. Se aceptarán las ofertas presentadas vía fax siempre y cuando todas las páginas de la oferta ingresen antes de la fecha y hora de cierre para recibir ofertas, de lo contrario, quedará inelegible. Por otro lado, la oferta original deberá ser presentada en el plazo de un día hábil.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en el Subproceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso de Seguridad Cantonal acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común y dos copias** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.5. INDICAR EN LA OFERTA

2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.

2.5.2. Dirección exacta.

2.5.3. Teléfono.

2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

2.10. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio de recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

3. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de **adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor** o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. FORMALIZACIÓN

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

5. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

6. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

6.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

6.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

6.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

6.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

6.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

6.6. Que se encuentra al día en el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas, según lo establece el



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



artículo 5 de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9024 del 23 de diciembre del 2011, vigente desde el 01 de mayo de 2012, en caso de personas jurídicas.

7. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

7.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

7.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional.

7.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

8. CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

- PYME de industria 5 puntos.
- PYME de servicio 5 puntos.
- PYME de comercio 2 puntos.

Pasado el filtro anterior, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio y si aún continua el empate, se citará a los oferentes en la condición de empate (los cuales podrán un representante mediante un poder especial para el efecto) y si recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La administración convocará por escrito y antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia no impedirá la realización del desempate.

9. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez
Provedora Municipal
Gestión Hacendaria



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1 JUSTIFICACIÓN

Las botas tácticas solicitadas en la presente contratación, es para brindar a los compañeros de seguridad y vigilancia interna de un tipo de calzado de alta calidad que les brindara de un confort en sus labores diarias en las instalaciones de la institución municipal. Estos compañeros de seguridad y vigilancia deben de pasar toda su jornada laboral de pie y es muy importante de darles unos zapatos que les dé una salud ocupacional excelente.

Con respecto a los compañeros de mantenimiento es muy importante que se les brinde un calzado adecuado que les cubra de la humedad, de superficies con materiales que podrían perforar su calzado el cual no fuera resistente ante este tipo de ataques. Así los compañeros podrán trabajar más tranquilos ya que estarán protegidos sus pies por este tipo de calzado que cumple con mejorarles la salud ocupacional de ellos.

En diferentes roles de servicio la labor de la Policía Municipal de Escazu, se desarrolla los 365 días del año las 24 horas del día bajo todos los ambientes climatológicos, además de darse el servicio de seguridad en motocicleta, patrulla y a pie, lo que demanda que los oficiales cuenten con el calzado que proporcione comodidad y protección al pie y tobillos, además de asegurar tracción en deferentes terrenos; ante esta realidad es necesario dotar de herramientas que permitan a los oficiales de la Policía Municipal de Escazú el contar con el calzado que les de protección y tracción para poder correr o caminar en diferentes superficies sin poner en riesgo su estabilidad.

2 OBJETIVO

Adquisición de botas tácticas para funcionarios de la Municipalidad de Escazú.

3 OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Descripción	PU	PT
1	24 pares	<p><u>Botas tácticas para el Subproceso de Servicios Institucionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificada en ISO 20347:2012 (con puntera de protección). - Certificación adicional: O2. Zapato cerrado en el talón. - HRO: Resistencia de la suela al calor por contacto. 300 °C @ 1 minuto / 150 °C @ 30 minuto. - HI: Aislamiento contra el calor. - CI: Aislamiento contra el frío. - FO: Suela resistente a aceites e hidrocarburos. - WR: Resistencia al agua del calzado. - SRC: Resistencia al deslizamiento de acuerdo al estándar. - Protectores de caucho con refuerzo de termoplástico y PU 		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



Ítem	Cantidad	Descripción	PU	PT
		<p>en los tobillos (ankle protector).</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcción más estable en la caña.- Cero de 1.8 - 2.0 mm de espesor. Este debe ser hidrofóbico.- Con tecnología Sun-Reflect.- Forro interno de Gore-Tex, respirable y resistente al agua.- Sistema de cierre con Smart lacing system.- Con estabilizador del arco del pie.- Peso entre 590 - 610 gramos por bota.- Buena estabilidad lateral.- Bolsillo para cordones de la lengüeta.- Cinta de Halar en el collar trasero.- Construcción de suela tipo inyectada de bi-componente que brinde mayor comodidad y amortiguación.- Suela resistente al calor.- No se podrá ofrecer un bien que posea partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad del modelo en solicitud.- Garantía mínima: 6 meses. <p>Una vez notificada la Orden de Compra se estará coordinando la lista con las tallas.</p>		
2	60 pares	<p><u>Botas tácticas para el Proceso de Seguridad Cantonal:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Certificada en ISO 20347:2012 (sin puntera de protección).- Certificación adicional: O2. Zapato cerrado en el talón.- HRO: Resistencia de la suela al calor por contacto. 300 °C @ 1 minuto / 150 °C @ 30 minuto.- HI: Aislamiento contra el calor.- CI: Aislamiento contra el frío.- FO: Suela resistente a aceites e hidrocarburos.- WR: Resistencia al agua del calzado.- SRC: Resistencia al deslizamiento de acuerdo al estándar.- Protectores de caucho con refuerzo de termoplástico y PU en los tobillos (ankle protector).- Construcción más estable en la caña.- Cero de 1.8 - 2.0 mm de espesor. Este debe ser hidrofóbico.- Con tecnología Sun-Reflect.- Forro interno de Gore-Tex, respirable y resistente al agua.- Sistema de cierre con Smart lacing system.		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



Ítem	Cantidad	Descripción	PU	PT
		<ul style="list-style-type: none">- Con estabilizador del arco del pie.- Peso de 600 gramos por bota.- Buena estabilidad lateral.- Bolsillo para cordones de la lengüeta.- Cinta de Halar en el collar trasero.- Construcción de suela tipo inyectada de bi-componente que brinde mayor comodidad y amortiguación.- Suela resistente al calor.- No se podrá ofrecer un bien que posea partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad del modelo en solicitud.- Garantía mínima: 6 meses. <p><i>Una vez notificada la Orden de Compra se estará coordinando la lista con las tallas.</i></p>		

Los oferentes mediante una declaración jurada garantizarán a la Municipalidad que suministrarán y que existe suficiente cantidad de botas en el mercado, evitándose que se causen atrasos por imprevistos, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor que prevé por Ley.

4 PLAZO DE ENTREGA

La persona adjudicada deberá entregar los productos en un plazo máximo de 20 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de inicio por parte del Área Técnica solicitante y notificada al medio que indicó para recibir notificaciones, no se permitirán entregas parciales.

Los productos deberán ser totalmente nuevos y empacados en cajas de cartón, también nuevas.

La entrega debe contemplar el transporte de los productos hasta el Área Técnica Solicitante. (Subproceso de Servicios Institucionales y Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú).

5 MUESTRA (La muestra aplica solo para el ítem 1)

5.1 Los oferentes deberán presentar una muestra, esto con el fin de que el Subproceso de Servicios Institucionales pueda verificar, mediante la observación, que el diseño cumpla con todas las características del objeto contractual.

5.2 Las muestras serán recibidas en la oficina de Proveduría junto con la oferta, las cuales serán trasladadas al Proceso de Servicios Institucionales a partir de ese momento serán los responsables de custodiar la muestra y de realizar la respectiva devolución cuando corresponda.

5.3 El oferente exonera a la Municipalidad de Escazú de cualquier daño que sufra la muestra durante el proceso de verificación de sus características. Es decir, en caso de que la muestra sea destruida parcial o totalmente, la Municipalidad no hará ningún reconcomiendo económico por la muestra.

5.4 La muestra aportada debe retirarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación; excepto la persona adjudicada, vencido ese plazo la Administración dispondrá



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



libremente de ellas.

5.5 La muestra presentada por la parte adjudicada, se devolverán una vez que se hayan recibido a satisfacción los productos adjudicados.

5.6 Durante los 3 días hábiles posteriores a la entrega de los productos adjudicados, se confrontará el objeto entregado con la muestra suministrada por la persona adjudicada y las especificaciones contenidas en el cartel, en caso de inconsistencias, daños o diferencias, se rechazará lo entregado haciendo la respectiva devolución a la persona adjudicada en el máximo de 5 días hábiles y comenzará el plazo para corregir y realizar la nueva entrega, el cual es de 10 días naturales.

6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán aportar declaración jurada indicando la experiencia positiva de la persona ofertante mínima en los últimos 5 años en la venta de botas policiales y aportar lista de referencia con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Nombre de la empresa o institución	Contacto / Cliente	Número de teléfono	# de pares de botas tácticas vendidas

La experiencia positiva solicita deberá ser acumulada por una sola persona oferente, de no ser así se procederá a la descalificación automática de esta contratación.

Los requisitos de admisibilidad serán verificados por cada Área Técnica solicitante, si el oferente no presentara este requisito o si se detectara falsedad en la información, la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso.

7 SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:

	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Precio	60%
2	Garantía del Producto	20%
3	Tiempo de entrega	20%
	TOTAL	100%

7.1 Precio: 60%:

Tomando en cuenta el factor precio en un 60% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



Se utilizará la siguiente formula:

Oferta Menor Precio x (60) = Puntos obtenidos
Oferta a Analizar

Este deberá incluir el transporte del bien hasta el cantón de Escazú, puesta en las instalaciones del Proceso de Servicios Institucionales y el Proceso de Seguridad Cantonal.

7.2 Garantía del producto 20%:

Se evaluará 20%; en factores proporcionalmente decrecientes al mejor factor ofrecido al mejor factor ofrecido en meses cumplidos. Para lo cual se realizará un promedio simple del tiempo de la vigencia de las garantías de los bienes ofertados y tomando en cuenta que la garantía mínima aceptada será de 6 meses.

Se utilizará la siguiente formula:

Garantía ofrecida por oferente a analizar x 20%:

Mayor garantía ofrecida

Los productos deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y se pondera por meses, no se aceptan otros parámetros.

7.3 Plazo de entrega 20%:

Se otorgará 20 puntos al menor tiempo de entrega. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo al tiempo más bajo de las ofertas, de conformidad con la siguiente fórmula y tomando en cuenta que el plazo máximo de entrega es **20 días hábiles** después de la orden del inicio del Área Técnica solicitante.

Se utilizará la siguiente formula:

Tiempo de la oferta elegible a calificar x 20%:

Tiempo de entrega más bajo ofrecido

La contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

8 CONTROLES DE CALIDAD

- 8.1 Se asigna a la Jefatura de cada Subproceso o quien este titular en ese momento será el responsable de supervisar la correcta ejecución del contrato y de recibir los servicios requeridos. Valorará y evaluará los productos entregados según las características técnicas del cartel y la decisión final a tomará el suscrito.
- 8.2 Durante los tres días hábiles posteriores a la entrega, se confrontará el objeto entregado con las especificaciones contenidas en el cartel, en caso de inconsistencias, daños o diferencias, se rechazará lo entregado haciendo la respectiva devolución al adjudicado en el máximo de 5 días hábiles y comenzara el plazo para corregir y realizar la nueva entrega, el cual es de 10 días naturales.
- 8.3 En caso de duda la administración podrá verificar los documentos que considere necesarios, aportados por los oferentes o el adjudicado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



- 8.4 En relación con la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

9 CONDICIONES PARA LA PERSONA ADJUDICADA

- 9.1 La Administración recibirá el bien o servicio de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 9.2 La persona adjudicada deberá verificar las tallas suministradas por la Municipalidad, con el fin de que el personal municipal pueda tener un producto final que se ajuste a sus necesidades, para esto la persona adjudicada realizará una sesión de tallaje en el lugar indicado por cada Área Técnica solicitante, en el lugar, fecha y hora programada con antelación luego de comunicada la orden de inicio.
- 9.3 La persona adjudicada debe garantizar que los materiales empleados son de excelente calidad, los diseños, operación, capacidades y eficiencias son los asignados por el fabricante e indicar en la oferta en periodo de garantía (en meses), a partir del uso del par de botas por parte del funcionario contra defectos de fabricación, calidad o cualquier otra causa imputable al adjudicado, a partir de la recepción.
- 9.4 La persona adjudicada quedará comprometida a reponer, por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, las botas finalmente entregadas que se han dañado durante el periodo de garantía como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad de los materiales empleados, o por cualquier otra causa imputable al adjudicado. Las botas nuevas que sustituyen las antes mencionadas deberán ser entregadas en perfectas condiciones a los 10 días naturales luego de la solicitud de cambio hecha por el Área Técnica solicitante.
- 9.5 Las botas reemplazadas por las causas enumeradas anteriormente tendrán la misma garantía, la cual registrará una vez recibidas por la Municipalidad de Escazú.

10 POSIBLES CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO

- 10.1 No coordinar con el Área Técnica solicitante la fecha y hora de la entrega de las botas.
- 10.2 Aportar pares de botas con materiales inferiores a los solicitados y/o defectos graves que se detecten durante el periodo de garantía.
- 10.3 Incumplir con el plazo de entrega establecido dentro del pliego de condiciones.
- 10.4 Incumplir con alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones, este deberá devolver los recursos proporcionales a la (s) especificación (es) no cumplidas.

11 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo tracto, conforme se reciba el bien. Contra presentación de factura y trámite de pago, para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura original y timbrada ante el Área Técnica solicitante, la cual verificará que el servicio se haya ejecutado conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Subproceso de Servicios Institucionales o el Proceso de Seguridad Cantonal.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

12 CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica solicitante, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 12.1 Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Dirección de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 12.2 El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 12.3 Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 12.4 En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

13 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

- 13.1 El Proceso de Servicios Institucionales y/o el Proceso de Seguridad Cantonal retendrán por concepto de multa un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra. El monto se retendrá de las facturas a cobrar. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 13.2 Se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo.

14 OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Servicios Institucionales mediante el oficio SI-192-2017 y el Proceso de Seguridad Cantonal mediante el oficio P-SC-222-2017, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante los oficios anteriormente mencionados. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa de cada área técnica solicitante y no del Subproceso de Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000042-01
"COMPRA DE BOTAS TÁCTICAS"



15 FIRMAS

Lic. Freddy Guillen Varela

Jefatura

Proceso de Seguridad Cantonal

Ing. Juan Ramon Daniel Fernández Ulloa

Jefatura

Proceso de Servicios Institucionales